	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 239 DE 2016

PROCESO No: SS16-292

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE BACTERIOLOGOS DE NORTE DE SANTANDER – BACTSIN

OBJETO: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGIA Y BANCO DE SANGRE PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$329.784.720

VALOR ADICIONAL: \$85.000.000


Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARIA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.335.259 de Cúcuta, obrando como Representante Legal **SINDICATO DE BACTERIOLOGOS DE NORTE DE SANTANDER – BACTSIN**, identificado con NIT. 900486229-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 239 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 239 de 2016, cuyo objeto es CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGIA Y BANCO DE SANGRE PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$329.784.720. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 02 de julio de 2016, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y con ejecución del 84%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en 3.1 El incremento de la demanda de pacientes que requieren la atención de los servicios especializados en bacteriología y banco de sangre. 3.2 Aumento de la demanda de horas adicionales para cubrir incapacidades, licencias, vacaciones, pensión de vejez, la realización de nuevas pruebas de laboratorio, campañas de donación de sangre y otros servicios que requieren la prestación por parte de profesionales de BACTSIN, previa autorización del Subgerente de Salud de la ESE HUEM. 3.3 Con el fin de no interrumpir el servicio público y dar continuidad a la prestación del mismo. En razón de lo anterior, corresponde a la ESE HUEM adicionar en recursos el contrato para de esta manera culminar la presente vigencia prestando el servicio en términos de calidad, oportunidad, integralidad y sin ningún tipo de interrupción. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**

	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 239 de 2016 en OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 239 de 2016 en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$329.784.720 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$414.784.720) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 239 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1086 del 11/11/2016. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 239 de 2016. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 239 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2016.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

MARIA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR
R/L - BACTSIN

Reviso: Judith Magaly Caicedo, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**